

2023-195
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, trece de junio de dos mil veintitrés,



ADRIANA FLÓREZ CALDERÓN

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

MARIA EUGENIA MOJICA CORREA, mayor de edad, abogada titulada y en ejercicio, con tarjeta profesional número 47.582 del C. S. de la J. actuando como apoderado de **JESUS MARIA PINTO MARTINEZ** presentó proceso ordinario de única instancia contra la **ADMINISTRADOR COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-**.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2.001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 de la ley 712 de 2.001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

El análisis al acto configurativo de demanda se advierten irregularidades que deben ser objeto de corrección, a saber:

FRENTE A LOS ANEXOS Y PRUEBAS

- De conformidad con el Artículo 6 C.P.T. debe allegarse la reclamación administrativa radicada previo a esta demanda ante la entidad demandada **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con constancia y fecha de recibido.

Dicho lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsanen las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo. Se solicita a la parte demandante, que **integre en un solo cuerpo la demanda inicial, con los ajustes referenciados.**

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

2023-195
ORDINARIO LABORAL

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 14 DE JUNIO DE 2023, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 075 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 15 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN
Secretaria